

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: FILIACIÓN NATURAL DE ARTURO MARCOLINO GONZÁLEZ
contra HEREDEROS MARCOS MATEO LUIS MUNEVAR PEÑA** (Ap. Auto –
incidente regulación honorarios). Rad. 018-2015-00756-01.

Como quiera que, en este caso, el abogado Alejandro Pardo Cortés, incidentante en regulación de honorarios, manifiesta que *“todos los incidentados me han cancelado la totalidad de los honorarios fijados en primera instancia”*, razón por la que no desea continuar con el trámite de alzada, se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por el incidentante, contra la providencia proferida el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Dieciocho de Familia de Bogotá; opción jurídico procesal autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso.

Sin condena en costas, de conformidad con el último inciso del referido artículo 316.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado